



Código Ético de AUSAPE

1. Objeto

El Código Ético de AUSAPE tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento ético tanto de los miembros de la Junta Directiva, como de Coordinadores/as de Grupos de Trabajo y Delegados/as así como de todos sus empleados y empleadas en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés.

Estos son las empresas asociadas a Ausape, tanto de pleno derecho como de carácter especial, los propios empleados/as, los proveedores y colaboradores/as y empleados/s externos, las instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

Este Código Ético se basa en los Estatutos y Principios de AUSAPE, y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de los miembros de la Junta Directiva, Coordinadores/as de Grupos de Trabajo y Delegados/as así como de todos sus empleados/as, de acuerdo con la legislación vigente donde AUSAPE desarrolla sus actividades.

Misión de AUSAPE

El objeto de la presente Asociación se expresa a través de sus fines y actividades, que se concretan en los siguientes:

1. Promover entre sus miembros el intercambio de informaciones de interés mutuo en relación con los productos de SAP.
2. Establecer relaciones con otras asociaciones o grupos profesionales, nacionales o internacionales, con actividades similares o iguales.
3. Comunicar a SAP las necesidades y experiencias de los miembros de la Asociación, en todas las áreas técnicas y funcionales relativas a los productos y servicios de la misma, con el fin de sugerir y obtener mejoras en la calidad de dichos productos en beneficio de los socios usuarios.
4. Promover la difusión a todos sus miembros de la información sobre aspectos relacionados con el entorno SAP y de Tecnologías de la Información (mejoras del software, nuevas versiones, nuevos consultores, legislación, prácticas de gestión, tecnología, etc. ...).
5. Influir en el desarrollo de software de SAP haciendo valer las necesidades y requisitos específicos de los usuarios de SAP de España, así como servir de cauce para las relaciones entre la delegación de SAP para España y otros usuarios de SAP que no sean miembros de otras asociaciones de SAP en sus respectivos países.
6. Promover cursos de formación entre los asociados sobre temas de interés y utilidad para los miembros de la asociación, bien directamente o a través de terceros.

Los valores que comparten todas las personas que constituyen AUSAPE son:

HONESTIDAD
TRANSPARENCIA
CONTRIBUCIÓN
TRABAJO y ESFUERZO
COMPROMISO
CONFIANZA
COOPERACIÓN



Código Ético de AUSAPE

Los Principios de actuación de AUSAPE se han definido para cada uno de sus grupos de interés con objeto de dar respuesta a sus expectativas y formalizar los compromisos que tiene con cada uno de ellos.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código Ético va dirigido a los miembros de la Junta Directiva, Coordinadores/as y Delegados/as y en general a todo el personal de AUSAPE (en adelante, el Código se refiere a todos ellos como colaboradores/as y empleados/s/as), con independencia de la posición que ocupen.

Por otra parte, AUSAPE promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas asociadas la adopción de pautas de comportamiento consistentes con las que se definen en este Código Ético.

La Junta Directiva de AUSAPE pondrá todos los medios a su alcance para difundir los Principios de la Asociación y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los colaboradores/as y los empleados/as de AUSAPE se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

3. Criterios rectores de la conducta en AUSAPE

AUSAPE considera que la confianza de sus empresas asociadas, proveedores y colaboradores/as y empleados/s externos, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus colaboradores/as y empleados/as.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe.

La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

AUSAPE espera de todos sus colaboradores/as y empleados/as un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones. Asimismo, AUSAPE también espera que sus proveedores y empresas asociadas mantengan un comportamiento acorde con estos criterios.

4. Pautas de conducta

El Código Ético determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

- 4.1. Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos
- 4.2. Respeto a las personas
- 4.3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades
- 4.4. Cooperación y dedicación
- 4.5. Seguridad y salud en el trabajo
- 4.6. Uso y protección de los activos

- 4.7. Corrupción y Soborno
- 4.8. Imagen y reputación corporativa
- 4.9. Lealtad a la asociación
- 4.10. Tratamiento y Protección de la información y del conocimiento
- 4.11. Relaciones con sus empresas asociadas
- 4.12. Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores
- 4.13. Respeto al medio ambiente



Código Ético de AUSAPE

4.1. Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos, AUSAPE asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia los Derechos Humanos y las libertades públicas.

En particular, AUSAPE respeta la libertad de asociación y negociación colectiva. Asimismo, rechaza el trabajo infantil y, en general, cualquier forma de explotación.

Todos los colaboradores/as y empleados/as de la Asociación deben cumplir las leyes vigentes en las comunidades donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Asociación ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Los colaboradores/as y empleados/as de AUSAPE deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de las diferentes administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten así como las declaraciones que realicen, sean veraces. Ningún colaborador colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad. Ante cualquier situación de duda u observación de casos de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos o valores éticos, los colaboradores/as y empleados/as deberán informar a la Junta Directiva.

4.2. Respeto a las personas

AUSAPE rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas. Los colaboradores/as y empleados/as de AUSAPE deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Asimismo las relaciones entre los colaboradores/as y empleados/as de la Asociación y los de las empresas o entidades asociadas y proveedoras estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua. AUSAPE considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

4.3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

AUSAPE promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus colaboradores/as y empleados/as, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

4.4. Cooperación y dedicación

AUSAPE propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos. Todos los colaboradores/as y empleados/as de la asociación deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de los demás sus conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la asociación.

Los empleados deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la asociación pone a su disposición, y tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

4.5. Seguridad y salud en el trabajo

AUSAPE impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente de cada comunidad. Asimismo, procura la aplicación de sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que opera.



Código Ético de AUSAPE

En el caso de los empleados de la asociación, estos deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de asociados, proveedores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

Por su parte, AUSAPE dotará a sus empleados de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

4.6. Uso y protección de los activos

AUSAPE pone a disposición de sus colaboradores/as y empleados/as los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Todos los colaboradores/as y empleados/s deben utilizar los recursos de la asociación de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la asociación.

4.7. Corrupción y soborno

La corrupción y el soborno aparecen cuando los colaboradores/as y empleados/as hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o para ellos mismos. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

AUSAPE se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus colaboradores/as y empleados/s.

Los colaboradores/as y empleados/as de la asociación no podrán aceptar ni directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas. Asimismo, los colaboradores/as y empleados/as no podrán hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de las actividades de la asociación, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas. Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción o soborno, los colaboradores/as y empleados/as deberán informar a los órganos de la Asociación.

4.8. Imagen y reputación corporativa

AUSAPE considera que uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación corporativa es el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable.

Todos los colaboradores/as y empleados/s deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la asociación en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación de la asociación por parte de los empleados/as de empresas asociadas y proveedoras.

Los colaboradores/as y empleados/as han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como colaboradores/as y empleados/as de AUSAPE. AUSAPE no interfiere ni participa en los procesos políticos de aquellas comunidades en donde desarrolla sus actividades.

4.9. Lealtad a la asociación



Código Ético de AUSAPE

AUSAPE considera que la relación con sus colaboradores/as y empleados/as debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. En este sentido, los colaboradores/as y empleados/as de AUSAPE se comprometen a tener lealtad hacia la Asociación y hacia el colectivo de empresas que lo forman, y en consecuencia se comprometen a no hablar mal de la Asociación, ni hacer públicos errores o deficiencias de la institución o de las personas que la forman, que puedan resolverse internamente.

4.10. Tratamiento y Protección de la información y del conocimiento

AUSAPE considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección. Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los colaboradores/as y empleados/as deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe. Todos los colaboradores/as y empleados/as que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos, de la asociación deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable. En particular, todas las transacciones económicas de la asociación deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes

Especialmente, todas las Cuentas deberán ser reflejadas correctamente en los registros, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos. Los colaboradores/as y empleados/as de AUSAPE se abstendrán de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transacciones económicas en las Cuentas de la asociación. Todos los colaboradores/as y empleados/as de la asociación deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad en la asociación. Los colaboradores/as y empleados/as que dispongan de información reservada sobre la asociación, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la misma, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información los empleados y colaboradores deben considerarla como reservada mientras no se les autorice a lo contrario. AUSAPE promueve que la información y conocimiento que se genera en la asociación fluya adecuadamente entre todos sus colaboradores/as y empleados/s. Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de la asociación, es propiedad de la misma en los términos referidos en la legislación vigente.

Los colaboradores/as y empleados/as tienen el deber de preservar el conocimiento de la asociación, poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten dentro de la asociación. AUSAPE cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, empleados, proveedores y colaboradores/as y empleados/as externos, candidatos en procesos de selección u otras personas.

4.11. Relaciones con sus empresas asociadas

AUSAPE asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los colaboradores/as y empleados/as de acuerdo con estos principios.

Todos los colaboradores/as y empleados/as de la asociación deben actuar de forma íntegra con las empresas asociadas, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo. La información o asesoramiento que se proporcione a sus empresas asociadas ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a las empresas asociadas informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan



Código Ético de AUSAPE

inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas, salvo la información procedente de terceros y que la asociación no pueda contrastar.

Los colaboradores/as y empleados/as deben actuar de manera que aseguren el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus empresas asociadas.

4.12. Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores

AUSAPE considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo. AUSAPE asume el compromiso de promover entre sus proveedores y colaboradores/as externos el compromiso de éstos con los siguientes principios: No practicar ni tolerar ninguna forma de corrupción, extorsión o malversación, estar al corriente en las obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de protección al medio ambiente que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, sean de aplicación.

Respetar el marco de condiciones laborales exigidas por la legislación nacional en vigor y así como las exigidas por la Organización Internacional del Trabajo, en cuanto a jornada de trabajo y descanso, salario y dignidad de la persona.

Respetar las normas vigentes en relación con el trabajo de menores y abolición efectiva del trabajo infantil.

No emplear o hacer que cualquier persona trabaje contra su voluntad; Apoyar la libertad de asociación y afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

No tolerar ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social o discapacidad.

Promover la contratación de personas con discapacidad reservando puestos de trabajo a trabajadores provenientes de este colectivo, así como la igualdad de oportunidades entre los empleados de diferente sexo.

Mejorar continuamente las medidas de prevención de riesgos laborales y de fomento de la salud en el trabajo en cada uno de los sectores y lugares donde desarrolla su actividad

Desarrollar sus actividades con el mayor respeto al medio ambiente y minimizando los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

Favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Cumplir todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten de forma coherente a las necesidades de la asociación, que funcionen y sean seguros según el uso previsto.

Ejercer los mejores esfuerzos para promover el cumplimiento de estos principios entre sus proveedores

Cumplir los principios de no discriminación en relación con la selección y el tratamiento de los proveedores.

Todos los colaboradores/as y empleados/as de la asociación que participen en procesos de selección de proveedores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, evitando la colisión de sus intereses personales con los de la asociación.

4.13. Respeto al medio ambiente

La preservación del medio ambiente es uno de los principios de actuación de AUSAPE. Consecuentemente con ello, tiene definida una política de gestión medioambiental. Los



Código Ético de AUSAPE

colaboradores/as y empleados/as de la asociación deben conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos.

Asimismo, los colaboradores/as y empleados/as deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, los colaboradores/as y empleados/as de la asociación transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

5. Aceptación y cumplimiento del Código

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los colaboradores/as y empleados/as de AUSAPE que comunicará y difundirá entre los mismos el contenido de este Código Ético. Todos los miembros de la Junta Directiva, Coordinadores de Grupos de Trabajo, Delegados y empleados/as que se incorporen o pasen a formar parte de la asociación deberán aceptar expresamente los Valores y Principios y las normas de actuación establecidas en el presente Código. AUSAPE espera de todos sus colaboradores/as y empleados/as un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código Ético.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un colaborador que contravenga lo establecido en el presente Código Ético. Ningún colaborador puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código. Los incumplimientos del Código Ético ponen en riesgo la reputación de AUSAPE y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, todos los empleados de la asociación tienen la obligación de informar a su superior jerárquico, cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

Vigencia

El Código Ético entra en vigor en el día de su aprobación por la Asamblea General de AUSAPE y deberá ser firmado por todos los colaboradores/as y empleados/as a la mayor brevedad, estando vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Se revisará y actualizará periódicamente por la Junta Directiva vigente, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los colaboradores/as y empleados/as y los compromisos adquiridos por AUSAPE en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

Las aprobaciones definitivas de cada una de las actualizaciones del Código Ético serán realizadas por la Asamblea General de la Asociación, salvo en aquellos que, por necesidad legal u omisión grave en la redacción vigente, deba ser adaptado con carácter de urgencia aprobándose, de forma provisional, por mayoría cualificada de la Junta Directiva debiendo ser ratificada por la Asamblea en su siguiente convocatoria.